GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÒN DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 056-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR.

Puerto Maldonado, 11 ABR 2023

VISTO:

Conforme al Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado y el INFORME TECNICO LEGAL N°004-2023- GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR- PMCTOSF LPRDRAMDDPMTYCNRMDD -DCHA-CPRP, de fecha 21 de marzo del 2023, con el padrón adjunto de 39 (treinta y nueve) posesionarios calificados como aptos, que sus predios se encuentran ubicados en los Distritos de Tahuamanu, Iberia, Iñapari, Manu, Huepetuhe, Madre de Dios, Fitzcarrald y Comunidades Nativas de las Provincias de Tahuamanu y Manu, Departamento de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, ampliadas mediante Decretos Supremos N° 115-2010-PCM y 044-2011-PCM se dispone la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales la función "n" del Artículo 51 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, las acciones de formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas en propiedad del Estado;

Que, las funciones atribuciones y competencias sobre saneamiento físico legal de la propiedad agraria establecida en el literal "n" del Artículo 51 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el caso del Gobierno Regional de Madre de Dios, fue delegada a la Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2016-GOREMAD/GR, de fecha 18/10/2016;

Que, mediante la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, la cual tiene por objeto establecer el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, el cual regula en el Titulo II, Capítulo I, el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

Que, mediante el expediente técnico (Ficha Catastral Rural, así como la documentación presentada), la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Dirección

Que, mediante el expediente técnico (Ficha Catastral Rural, así como la documentación presentada), la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Dirección Regional de Agricultura viene realizando la formalización (procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado), de los predios rurales que constan en el Padrón adjunto.

Que, en aplicación del Artículo N° 9, Títulos y Condiciones Inscribibles, en sus numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6; se establecen todos los presupuestos y compromisos que adquiere el adjudicatario al otorgamiento de su Título de Propiedad.

Que, en aplicación de lo determinado en los Artículos 18.1.1, 18.2. y 20 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se verificó que 39 (treinta y nueve) beneficiarios que sus predios se encuentran ubicados en los Distritos de Tahuamanu, Iberia, Iñapari, Manu, Huepetuhe, Madre de Dios, Fitzcarrald y Comunidades Nativas de las Provincias de Tahuamanu y Manu, Departamento de Madre de Dios, cumplen con los requisitos y formalidades establecidos por la norma invocada, como el ejercicio de la posesión pública, pacífica, directa, continua y al procederse con la diligencia de inspección de campo al predio materia de formalización se verificó que cuentan con la explotación económica, así consta en la Ficha Catastral Rural de cada beneficiario;

Que, habiéndose realizado la publicación del padrón de poseedores aptos en la sede del Ente de Formalización Regional correspondiente; Municipalidad Distrital donde se ubican los predios, el Juzgado de Paz de la Localidad y la Agencia Agraria más cercana al lugar en el que se ubican los predios rurales materia de formalización, conforme se tiene de las actas y constancias de publicación que obran en el expediente, en aplicación del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

Que, conforme indica el su Art- 22.- Emisión de Resolución Administrativa, realizadas las acciones de formalización a que se refiere el artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predio rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio; el Ente de Formalización Regional emite la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos. La cual debe ser notificada a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y mediante la publicación del acto en el respectivo Portal Web Institucional del GORE.

Que, conforme indica la Resolución Ministerial N° 0484-2022-MIDAGRI, de fecha 10 de noviembre de 2022, aprueban formatos a emplearse en los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, conforme a la Ley N° 31145 y su Reglamento.

Que, habiéndose cumplido con todas las etapas y actuaciones mencionadas precedentemente, se dispone emitir la resolución que declara la propiedad del predio.

Que, en atención a lo señalado anteriormente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Ordenanza Regional N°026-2012-GRMDD/CR y la Ordenanza Regional N°011-2011-GRMDD/CR, que aprueba los documentos de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Agricultura, dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, Resolución Ejecutiva Regional N°078-2022-GOREMAD/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°094-2022-GOREMAD/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°154-2022-GOREMAD/GR y la Resolución Directoral Regional N°137-2020-GOREMAD-GRDE-DRA, que aprueba delegar funciones al Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de 39 (treinta y nueve) poseedores calificados como aptos, ubicados en los Distritos de Tahuamanu, Iberia, Iñapari, Manu, Huepetuhe, Madre de Dios, Fitzcarrald y Comunidades Nativas de las Provincias de Tahuamanu y Manu, Departamento de Madre de Dios, cuyos nombres, apellidos, datos técnicos y registrales se indican en el padrón de beneficiarios que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROP. RURAL – DRA – ÁREA LEGAL – V°B°

SEGUNDO.- ADJUDICAR, conforme establece la norma aplicada y las condiciones; se inscribirán como carga en la partida registral del Predio a favor del Estado representado por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, como refiere el Art.9 del Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31145.

TERCERO.- DISPONER, la notificación conforme indica el art. 22 del mismo Reglamento. donde establece que los adjudicatarios deberán ser notificados al correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el diario oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del territorio nacional y del portal Web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL – MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL
DE LA PROPIEDAD RURAL

Ing. Percy Raul Santisteban Rodriguez
DIRECTOR

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL

PADRON DE POSEEDORES
CALIFICADOS COMO APTOS EN TERRENO DEL ESTADO

N°	U.C.	P.E	NOMBRE DEL PREDIO	AREA (Has)	PERIMETRO (m.)	VALLE	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL
1	056859	11170677	LA MAMITA	0.1885	288.21	YAVERIJA	PRIMAVERA	IÑAPARI	TAHUAMANU	PINEDO	GUERRA	GILBERTO	04816988	SOLTERO
										CARDOZO	MORI	MARILEYN	04809451	SOLTERA
2	040146	11170676	SAN AGUSTIN	1.9773	631.87	TAHUAMANU	ALERTA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CAYLLAHUA	PARICOTO	LUCIANO	04800966	SOLTERO
3	040147	11170675	SAN AGUSTIN	30.9471	2254.84	TAHUAMANU	ALERTA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CAYLLAHUA	PARICOTO	LUCIANO	04800966	SOLTERO
4	056793	11170674	DIAMANTE	1.1537	500.74	TAHUAMANU	ALERTA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	SALAS	DELGADO	ELMER	00872985	SOLTERO
										ALEJANDRIA	DELGADO	ESTHER	44590946	SOLTERA
5	056794	11170669	MILAGRO DE DIOS	1.4676	709.58	TAHUAMANU	ALERTA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	ALEJANDRIA	DELGADO	ESTHER	44590946	SOLTERA
										SALAS	DELGADO	ELMER	00872985	SOLTERO
6	056797	11170670	DIOS ES AMOR	2.0323	574.64	TAHUAMANU	ALERTA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	ALEJANDRIA	DELGADO	OLINDA	01051163	SOLTERO
7	056828	11170671	LOS COCOS	2.8134	811.20	TAHUAMANU	ALERTA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	PINTADO	JIMENEZ	TEOBALDINA	44895985	SOLTERA
										HUAYAMA	ALEJANDRIA	ORFELINO AGUSTIN	44301444	SOLTERO
8	056830	11170673	CASTRO SORIA	0.9501	495.02	TAHUAMANU	ALERTA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	SORIA	DELGADO	ROGELIA	24979152	SOLTERO
9	056837	11170668	SANTA TERESA	61.7784	3521.44	TAHUAMANU	VILLA ROCIO	TAHUAMANU	TAHUAMANU	SOLORZANO	HUANUIRE	LUZBERTO	04803690	SOLTERO
										SOLORZANO	CONDORI	JHERSON DANY	47822601	SOLTERO
10	056838	11170667	SANTA TERESA	22.7735	2158.58	TAHUAMANU	VILLA ROCIO	TAHUAMANU	TAHUAMANU	SOLORZANO	HUANUIRE	LUZBERTO	04803690	SOLTERO
										SOLORZANO	CONDORI	JHERSON DANY	47822601	SOLTERO
11	041738	11170666	SAN FRANCISCO	4.3801	1027.26	TAHUAMANU	CHILINA	IBERIA	TAHUAMANU	VALCARCEL	CUEVA	ARTURO LEONCIO	29539878	SOLTERO
12	056801	11170665	OJO DE AGUA	1.4169	795.72	TAHUAMANU	CARACHAMAYOC	IBERIA	TAHUAMANU	ASPAJO	MARIÑO	NORMA	05061196	SOLTERA
										TAMANI	RENGIFO	WILSON ANTONIO	44888841	SOLTERO
13	056802	11170664	OJO DE AGUA	0.9096	683.79	TAHUAMANU	CARACHAMAYOC	IBERIA	TAHUAMANU	ASPAJO	MARIÑO	NORMA	05061196	SOLTERO
										TAMANI	RENGIFO	WILSON ANTONIO	44888841	SOLTERO

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL

14	056803	11170662	OJO DE AGUA	0.2684	242.40	TAHUAMANU	CARACHAMAY OC	IBERIA	TAHUAMANU	ASPAJO	MARIÑO	NORMA	05061196	SOLTERA
										TAMANI	RENGIFO	WILSON ANTONIO	44888841	SOLTERO
15	056799	11170663	VIRGEN DE GUADALUPE	3.8169	939.93	TAHUAMANU	CARACHAMAY OC	IBERIA	TAHUAMANU	ALARCON	ASPAJO	ALEXA LISSETE MARIA DE LOS ANGELES	72169635	SOLTERA
16	056862	11170661	APOSENTO ALTO	95.5332	4220.64	TAHUAMANU	FLOR DE ACRE	IBERIA	TAHUAMANU	SUAREZ	GORDON	FELIX FRANCISCO	00007350	CASADO
										VILCA	SOTA DE SUAREZ	JULIA	05064263	CASADA
17	056684	11170660	EL MIRADOR	18.3073	1766.27	TAHUAMANU	FLOR DE ACRE	IBERIA	TAHUAMANU	HUAMAN	QUISPE	JAVIER	45416420	CASADO
										SOTALERO	TACURI	EULOGIA	47272529	CASADA
18	075367	11170621	DARLETH Y LUCIANO	98.1209	5040.84	ALTO MADRE DE DIOS	NUEVO EDEN	FITZCARRALD	MANU	CCOSI	SERRANO	LUZ MARINA	44075598	SOLTERA
19	075253	11170620	BETEL	53.2973	3558.31	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	CARDENAS	BOLAÑOS	IRENE	80102250	SOLTERA
20	075257	11170619	EL MAIZAL	24.5473	2988.25	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	HUAMANI	CHOQUEPUMA	LOURDES	42553049	SOLTERA
21	075262	11170618	NAYARA	23.4888	3053.93	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	MOTTA	HUAMANI	MICHELY JORDY	70383635	SOLTERO
22	075267	11170617	LEO IRIS	25.7625	3123.26	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	MOTTA	HUAMANI	KATHERINE VANESSA	70383634	SOLTERA
23	075269	11170616	LEO IRIS	0.1079	235.32	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	MOTTA	HUAMANI	KATHERINE VANESSA	70383634	SOLTERA
24	075270	11170615	LEO IRIS	4.3003	919.12	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	MOTTA	HUAMANI	KATHERINE VANESSA	70383634	SOLTERA
25	075271	11170614	LEO IRIS	11.8821	1711.85	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	MOTTA	HUAMANI	KATHERINE VANESSA	70383634	SOLTERA
26	075272	11170613	CRUZ DE MAYO	40.4830	4447.40	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	EMPERATRIZ	23980708	VIUDA
27	075273	11170609	CRUZ DE MAYO	6.5113	1466.93	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	EMPERATRIZ	23980708	VIUDA
28	075274	11170608	CRUZ DE MAYO	1.7998	636.15	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	EMPERATRIZ	23980708	VIUDA
29	075275	11170607	CRUZ DE MAYO	9.3738	1449.02	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	EMPERATRIZ	23980708	VIUDA
30	075276	11170606	CRUZ DE MAYO	4.0617	877.80	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	EMPERATRIZ	23980708	VIUDA
31	075277	11170605	CRUZ DE MAYO	8.3596	1474.97	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	EMPERATRIZ	23980708	VIUDA

32	075370	11170604	SAN LUIS	6.0229	1544.56	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	ANCCO	CHOQUE	LUCAS	04960020	SOLTERO
33	075375	11170641	CASCABEL II	2.6353	738.95	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	FIGUEREDO	PALOMINO	ROBERTO GUILLERMO	44835555	SOLTERO
34	075376	11170603	ARPIA	1.3736	483.43	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	TACURI	YABAR	FELICIANO	47254545	SOLTERO
35	075377	11170602	ARPIA	2.1753	616.88	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	TACURI	YABAR	FELICIANO	47254545	SOLTERO
36	075378	11170601	ARPIA	1.4004	502.57	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	TACURI	YABAR	FELICIANO	47254545	SOLTERO
37	075379	11170600	ARPIA	2.4332	766.13	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	TACURI	YABAR	FELICIANO	47254545	SOLTERO
38	075380	11170599	ARPIA	0.8143	376.84	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	TACURI	YABAR	FELICIANO	47254545	SOLTERO
39	075442	11170596	DANIELITA	25.0231	3059.02	ALTO MADRE DE DIOS	SALVACION	MANU	MANU	OCHOA	TERAN	DANIEL	40284223	SOLTERO
										AQUINO	LAYME	TEODORA	42354603	SOLTERA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL
MADRE DE DIOS

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL